
 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-10
		Versión No. 02 - 2021
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	TRD: 120-23-5
		Proceso: Planificación Estratégica
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: 1 de 10	

**RESOLUCIÓN NO. 018  
(ENERO 24 de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA DEL 2025, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON:**

El Personero Municipal de Girón, en ejercicio de las atribuciones que le Confiere la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1072 de 2015 mediante el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8, estableció como responsabilidad para el empleador en materia de Seguridad y Salud de en el Trabajo, *"Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"*.


Que el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.12 ibidem, dispone que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, entre los que se encuentra, el PI de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, el cual debe estar firmado por el empleador el responsable del Sistema de Gestión e la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que para tal efecto, es el(la) Secretario General del Concejo Municipal de Girón, atendiendo las funciones asignadas en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2016.

Que el artículo 25 de la Resolución No 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, señaló 5 fases para la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio de 2017 a noviembre de 2019: Evaluación Inicial, Plan de Mejoramiento conforme a la evaluación inicial, Ejecución, Seguimiento y Plan de Mejora, e Inspección, Vigilancia y Control.

Que dentro de la Fase 1 — Evaluación Inicial, se deben identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el Plan de Trabajo Anual de la empresa, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.

Que el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo — SST, debe tener alcance sobre los 2 servidores públicos, contratistas, subcontratistas y estudiantes que cumplan con las condiciones expresamente señaladas en el literal a) numeral 3° del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, quienes deben ser afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.2.4.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</p> <p>Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-10
		Versión No. 02 - 2021
	Macroproceso: ESTRATEGICO	TRD: 120-23-5
	Subserie: RESOLUCIONES	Proceso: Planificación Estratégica
		Páginas: 2 de 10

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST de la Personería Municipal de San Juan Girón 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa junto con el anexo el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST, está dirigido a servidores públicos, contratistas, subcontratistas y estudiantes que desarrollan pasantías, prácticas y/o actividades de origen laboral en la Entidad.

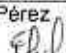

**ARTÍCULO TERCERO.** Socializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST a todas las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón y publicarlo en la página web institucional en el link Transparencia de la Información Pública.



**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.**  
 Personero Municipal

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Martha Viviana Alba Rodríguez - CPSPA	Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno 	Soley Ayala Pardo - CPSP 

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> <b>DE GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>TRD:</b> 120-23-5
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 3 de 10	

## ANEXO


### PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN VIGENCIA 2025

#### INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Es importante abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos.</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
		<b>TRD:</b> 120-23-5
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 4 de 10

### OBJETIVO

Fortalecer la Seguridad y Salud en el trabajo al interior de la Personería Municipal de San Juan Girón, a través de la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas y correctivas y de mejora, según las disposiciones legales vigentes.

### ALCANCE


El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Municipal de San Juan Girón, cubre a todos los empleados, funcionarios, contratistas y visitantes.

### MARCO LEGAL

La legislación colombiana es pródiga en resaltar la importancia de la normatividad que acoge la Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de brindarle a los trabajadores ambientes de trabajo seguros evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales al implementar el sistema general de seguridad y salud en el trabajo.


<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA NORMA</b>
Ley 9 de 1979	Código Sanitario, ley marco legal de Salud Ocupacional
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Decreto 614 de 1984	Se determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país
Resolución 2013 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo. (Hoy Comités Paritarios de la Seguridad y la Salud en el Trabajo)
Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159 suscrito con la OIT, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
Decreto Ley 1295 de 1994	Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, capítulo 6: Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 312 de 2019	Se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST




 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>TRD:</b> 120-23-5
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 5 de 10	

## DEFINICIONES


- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **ACTOS INSEGUROS O SUB-ESTÁNDARES:** Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos de seguridad previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.
- **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.
- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el colaborador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **AUSENTISMO:** Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.). Dicho de otra forma, es la diferencia entre el tiempo 11 contratado y el tiempo trabajado (siempre y cuando este último sea inferior al primero), lo que es igual al tiempo perdido.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
  - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

 <p><b>PERS NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con sus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>TRD:</b> 120-23-5
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 6 de 10	

- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Seguridad y Salud de los Trabajadores.  
Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
  - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
  - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
  - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
  - d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos.</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>TRD:</b> 120-23-5
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 7 de 10	

- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

 <p>Comprendidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 8 de 10	


- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que con lleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## RESPONSABILIDADES

Son responsables del desarrollo del presente plan anual:


- El Representante Legal de la Personería Municipal de San Juan Girón, como ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento.
- El Contratista designado como responsable del SG-SST, como garante del desarrollo de cada una de las actividades establecidas.
- Todos los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de San Juan Girón, como principales actores del SG-SST.



 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-10
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> ESTRATEGICO	<b>TRD:</b> 120-23-5
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>Subserie:</b> RESOLUCIONES	<b>Páginas:</b> 9 de 10	

**PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**


No.	OBJETIVO DEL SISTEMA	EVIDENCIA	RECURSOS	RESPONSABLE	INDICADOR
1	Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplique en la entidad	MATRIZ LEGAL	Humanos, Físicos y Financieros	ARL - el Personero Municipal de San Juan Girón y el encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Numero de Requisitos legales mínimos cumplidos *100/ Número Total de requisitos legales mínimos Exigidos
2	Establecer el sistema de prevención y control de lesiones interviniéndolas de forma eficaz, con el fin de mejorar la calidad de vida y la productividad de la empresa, minimizando el efecto de la exposición a los factores de riesgo de carga física, presentes en las diferentes actividades que se desarrollan en las áreas administrativas, realizando un diagnóstico precoz, el seguimiento, tratamiento y la educación de la población expuesta.	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECAÁNICO	Humanos y Físicos	ARL y el encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Núm. de Peligros Evaluados*100% /Núm de Peligros Encontrados
3	Desarrollar un programa de prevención de los factores psicosociales mediante la identificación, evaluación, control, seguimiento y/o monitoreo de los factores de riesgo en los trabajadores para prevenir y/o controlar la aparición de los efectos en la salud o posibles enfermedades laborales.	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Humanos, Físicos y Financieros	ARL y el encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Núm. de Actividades del PRP ejecutadas *100% / Núm. de Actividades del PRP Programadas
4	Realizar las inspecciones preventivas en seguridad, salud en el trabajo y ambiente en los diferentes sitios de trabajo, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias ambientales que pueden afectar el bienestar físico, mental y social de la población laboral y su entorno.	PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS, ORDEN Y ASEO	Humanos y Físicos	El encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Núm. de insp. orden y aseo realizadas X100%/ Núm. de Insp. Orden y aseo programadas
5	Prevenir la presencia y agravamiento de alteraciones cardiovasculares sumado a actividades que lleven a la detección temprana de enfermedades en nuestros trabajadores, verificando oportunamente los factores asociados a dicha patología y realizando control efectivo de los mismos en los trabajadores.	PROGRAMA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Humanos y Físicos	ARL y el encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	No. de Capacitaciones Presenciales y/o Virtuales Recibidas/ No. de Capacitaciones Presenciales y/o Virtuales Programadas.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</p> <p>Comprometidos con tus derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DE-PEST-10	
		Versión No. 02 - 2021	
	Macroproceso: ESTRATEGICO	TRD: 120-23-5	Proceso: Planificación Estratégica
		Subserie: RESOLUCIONES	Páginas: 10 de 10

6	Garantizar la competencia del Talento Humano que realiza trabajos que afectan la calidad en la prestación del servicio y que puedan tener impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo.	PLAN DE FORMACION 2024	Humanos y Físicos	Encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	No. de Capacitaciones Presenciales y/o Virtuales en SST Recibidas/ No. de Capacitaciones Presenciales y/o Virtuales en SST Programadas
7	Realizar la evaluación y monitoreo del SST	AUDITORIA INTERNA Y REVISIÓN	Humanos y Físicos	Personero Municipal y Encargado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No. de Auditorias ejecutadas*10 0% / No. De Auditorias programadas.

#### CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Control y seguimiento de este plan de SST se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas en SST durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el N°. de actividades programadas / N° de actividades realizadas durante el año. La oficina de control interno evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas dentro del plan y elaborará un informe.

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.**  
 Personero Municipal

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Martha Viviana Alba Rodriguez - CPSPA	Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno <i>E.P.</i>	Soley Ayala Pardo - CPSP <i>S.A.P.</i>